

ESTRUCTURA

La CTV y su organización



Confederación
de Trabajadores
de Venezuela



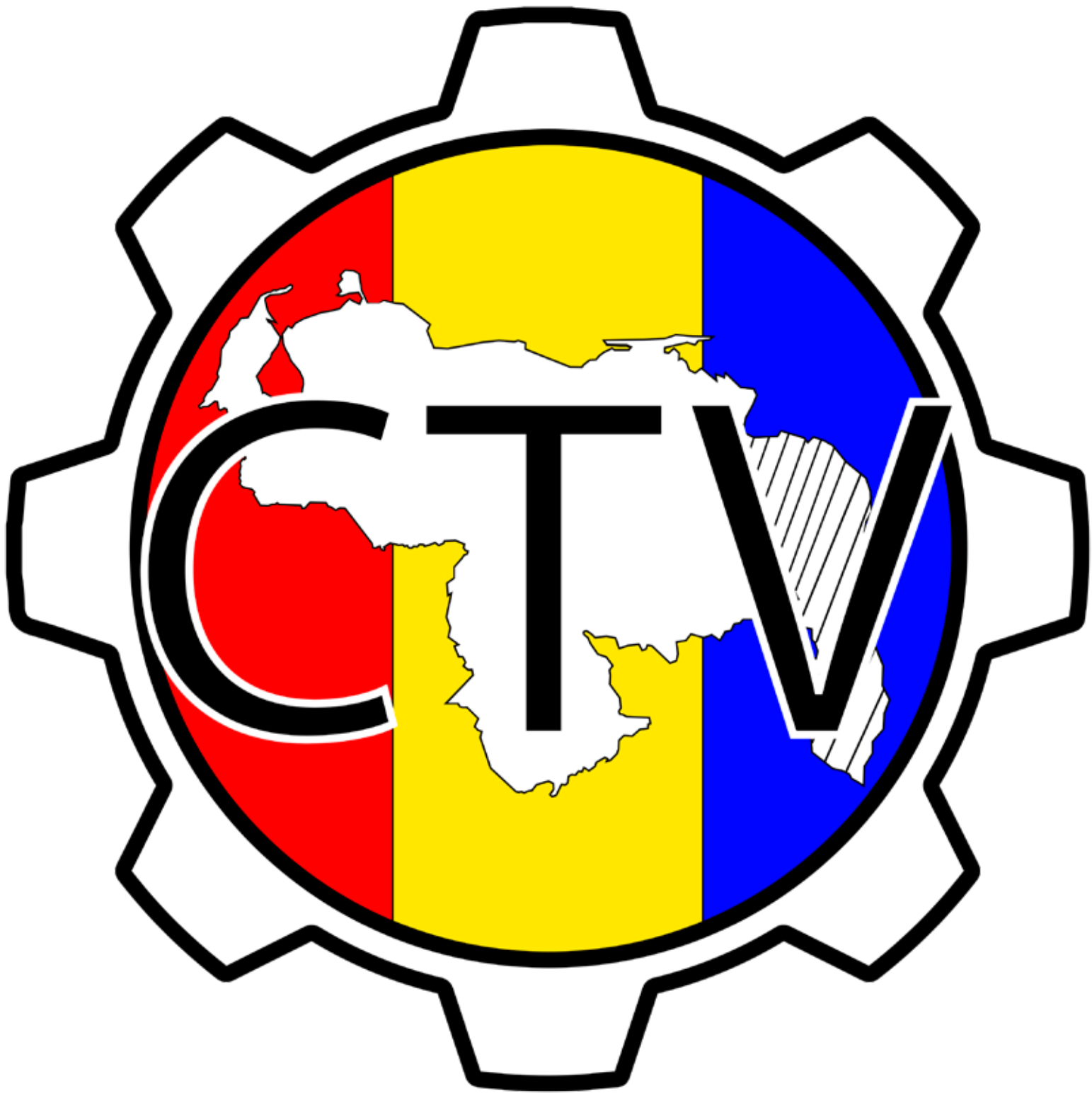
La revista Estructura - CTV
es una publicación exclusivamente digital de la
Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV)

Esta publicación fue diseñada y maquetada por
el Instituto de Altos Estudios Sindicales INAESIN.
[@inaesin1](#)

Los textos contenidos en esta publicación pueden reproducirse
libremente si se menciona su fuente y se acreditan a sus respectivos autores.
Notifique por escrito a nuestro correo.

Correo electrónico: soyctv@gmail.com

Twitter, Facebook e Instagram: [@soyCTV](#)





Contenido



Los comienzos de la CTV
y su actitud ante la crisis



Situación actual del
proceso electoral para
elegir las nuevas
autoridades de la CTV



Principios de la CTV



Estatutos de la
Confederación de
Trabajadores de
Venezuela



El futuro de la libertad
sindical y la CTV



Los comienzos de la CTV y su actitud ante la crisis

En medio de un clima huelguista, durante el Gobierno del General Eleazar López Contreras (1936-1942) se celebró, del 26 de diciembre de 1936 al 7 de enero de 1937, el I Congreso de Trabajadores de Venezuela en el cual se funda la Confederación Venezolana del Trabajo (CVT), a la que posteriormente le sería cambiada su denominación por la de Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV).

La CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE VENEZUELA CTV nace en uno de los momentos más difíciles que ha vivido nuestro país a lo largo de su historia, y a pesar de todo nació enarbolando las banderas de la libertad, igualdad y justicia.

Como institución rectora del movimiento sindical venezolano, ha desarrollado una amplia trayectoria de lucha, en defensa no solo de los intereses específicos de la clase trabajadora, sino también de la justicia social y de la vigencia plena del sistema democrático.

La CTV cuenta con federaciones regionales y nacionales en todos los estados del país, que representan a trabajadores y trabajadoras del sector público y privado, cubriendo sectores básicos como educación, salud, alimentación, banca, transporte, hoteles, entre otros.

La CTV, además, ha mantenido la diversidad dentro de su directiva: hombres y mujeres, jóvenes y adultos, que han trabajado siempre en pro de los derechos humanos laborales y sindicales.



Principios de la CTV

La CTV ha mantenido su compromiso con los trabajadores venezolanos y los valores fundamentales que orientan a esta organización son:

(...) el principio de independencia y autonomía del movimiento sindical;

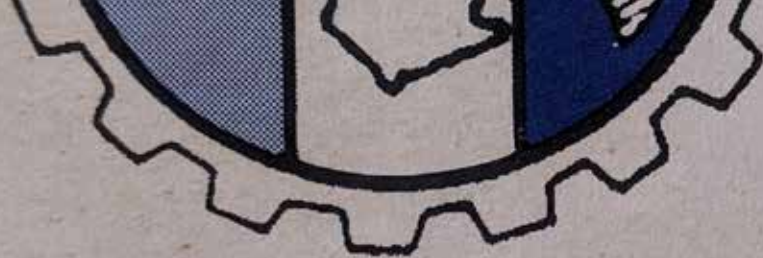
(...) el reconocimiento de que los trabajadores y las trabajadoras tienen derecho de agruparse libremente;

(...) la libertad sindical;

(...) la protección del trabajador y la trabajadora y la lucha por mejorar sus condiciones de vida.

En estos años de luchas sindicales resalta su compromiso social con los trabajadores y con sus dirigentes. En su largo historial de lucha, podemos destacar, que más del 80% de las contrataciones colectivas del país tienen la huella ineludible de la CTV, que le han otorgado garantías de derechos laborales y reivindicaciones socioeconómicas para la clase trabajadora, que han sido ejemplo, en América y otros continentes.

Exigir que el Estado y los empleadores garanticen el respeto a los derechos sindicales de trabajadores y trabajadoras, implica un proceso de investigación, documentación de las violaciones de los derechos fundamentales y su debida presentación ante las instancias competentes nacionales e internacionales, particularmente ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en el ámbito internacional, si las autoridades nacionales no dan correcta respuesta.



DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y ESTATUTOS DE LA C.T.V.

APROBADOS POR EL CONGRESO NACIONAL DE TRABAJADORES
EXTRAORDINARIO

ESTATUTOS DE LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE VENEZUELA

Según la última reforma estatutaria aprobada a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil trece (2013), en Reunión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Nacional de la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) ampliada, con la presencia de los representantes de las federaciones nacionales, regionales y sindicatos nacionales, afiliados a la CTV para tratar el único punto de la convocatoria: discusión y aprobación de la adecuación de los estatutos de la Confederación de Trabajadores de Venezuela (CTV) a los fines de dar cumplimiento al mandato establecidos en la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores, vigente. Según Gaceta Oficial N° 39908 del 24 de abril de 2012 y 6.076 EXT del 07 de Mayo de 2012, en su Título X de la Disposiciones Transitorias, Derogativas y final, en su Literal Cuarta, de la LOTT.

CAPITULO PRIMERO. DEFINICIONES, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 1.-La Central Sindical Nacional se denomina CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE VENEZUELA y tendrá su sede en la ciudad de Caracas, con jurisdicción en todo el Territorio Nacional a través de Seccionales Regionales en todas las entidades federales.

ARTÍCULO 2.- La Confederación de Trabajadores de Venezuela inspira su acción en los principios y valores definidos en la Declaración de Principios que precede como preámbulo a estos Estatutos; en la política, estrategia y programas aprobados en los Congresos Nacionales de Trabajadores y su acción internacional en la solidaridad con todos los trabajadores del mundo.

ARTÍCULO 3.- La Confederación de Trabajadores de Venezuela luchará por los siguientes objetivos:

1. Promover la organización de los trabajadores en todo el país;
2. Defender la libertad y la independencia del movimiento sindical venezolano frente al estado, los patronos, los partidos políticos y cualquier otra fuerza extraña que pretenda quebrantar la autonomía emanada de la libre voluntad de los trabajadores;

3. Defender y promover el respeto y aplicación del derecho de organización libre y democrática de todos los trabajadores sin discriminación, asegurando al mismo tiempo la autonomía e independencia del movimiento sindical;

4. Propiciar en el plano nacional la unidad de acción y la unidad orgánica de todas las organizaciones que representan a los trabajadores sin discriminación alguna, dentro de la libertad y la democracia, unificando en la acción y orgánicamente a los trabajadores de Venezuela para que puedan defender mejor sus intereses económicos, culturales, éticos, morales y profesionales;

5. Luchar sin vacilación y en todo momento por el mantenimiento de la constitucionalidad, la democracia, las libertades públicas, la libertad sindical, la soberanía de la Nación, por los derechos humanos y la autodeterminación de los pueblos;

6. Propiciar y realizar acciones conjuntas con otras fuerzas y organizaciones progresistas igualmente interesadas en la estabilidad de la democracia como organización social de los pueblos y en la conquista de su independencia como Naciones;

7. Luchar constantemente y en posición de vanguardia para que los trabajadores, sin discriminación alguna, gocen plenamente del derecho de acceso a las fuentes de la cultura, por la intervención directa y efectiva en la vida económica, social y política del país, como fuerza organizada y sin comprometer su política específica de clase,

8. Desarrollar y defender la solidaridad de los trabajadores y de las organizaciones sindicales afiliadas o que se afilien a la Confederación, en sus luchas por la defensa de los derechos, por la conquista de mejores condiciones de trabajo y de vida para sus afiliados, como también de ésta, con los trabajadores y las Centrales Sindicales de todos los países;

9. Pronunciarse y fijar posición en contra de las acciones belicistas y de fuerza, luchando por la creación de un clima de armonía y entendimiento entre todas las Naciones del Mundo, que deben dirimir sus diferencias solo por la vía pacífica.

10. Condenar y luchar incansablemente contra toda explotación del hombre por el hombre y alcanzar una sociedad mejor para todos los venezolanos;

11. Colaborar activamente en la definición de un nuevo modelo institucional del país que favorezca la participación del conjunto de la sociedad venezolana, dentro del marco de un régimen de democracia política y social a plenitud, que extienda y amplíe las bases de la libertad sindical y la democratización. Para esto procurará alianzas y coincidencias con otros sectores de la sociedad civil;

12. Promover los medios legítimos de acceso al

capital, favorecer la democratización del crédito, así como el desarrollo de la pequeña y mediana empresa y de la microempresa que posibilite en alguna medida incidir y alterar sustancialmente el cuadro severo y ya crónico de estancamiento económico;

13. Realizar permanentemente estudios sobre las características de las diversas ramas industrial, profesional o comercial o de servicios; costos y niveles de vida, educación, aprendizaje, cultura y, en general sobre todas aquellas que permitan promover el progreso social, económico y cultural de los trabajadores y presentar proposiciones para la realización de dichos fines;

14. Luchar eficientemente contra la práctica del paralelismo sindical en todos los niveles de las organizaciones afiliadas o que se afilien en la Confederación, para lo cual colaborará en la estructuración de Sindicatos Nacionales de Trabajadores por actividades económicas, profesionales, de comercio, agro-industriales o de servicio, así como de sus sindicatos o asociaciones de trabajadores filiales;

15. Promover y lograr el mejoramiento de la situación económica social de los trabajadores, mediante la conquista de mejores salarios; el abaratamiento del costo de la vida; desarrollos de verdaderos planes de jubilación; el acceso a las políticas para la adquisición de viviendas; políticas que faciliten el acceso a la tenencia de la tierra para los campesinos, que a la vez les asegure el apoyo económico y el asesoramiento técnico necesarios; la creación de fuentes de trabajo de carácter permanente; fomentar fondos de socorro, cooperativas, escuelas sindicales, bibliotecas populares y clubes destinados al deporte y al turismo, de acuerdo con las disposiciones aplicadas a cada caso;

16. Conquistar y luchar por mejoramiento y funcionamiento de las instituciones prestatarias de los servicios de salud y por el desarrollo de una amplia y acertada política de seguridad social integral e el país;

17. Apoyar el crecimiento y expansión de las industrias del petróleo, minería y petroquímica y el control por el estado de las empresas venezolanas que de este ramo sean instaladas en otros países, así como de nuestros productos en el mercado mundial. Igualmente auspiciar el desarrollo de las industrias básicas existentes en el país;

18. Mantener el establecimiento de relaciones comerciales entre nuestro país y todas las naciones de la tierra, garantizando el cumplimiento de normas sociales establecidas por el derecho internacional;

19. Asegurar el respeto a la prevención y al medio ambiente y del trabajo, a las normas ecológicas que sean garantes de la salud de la población en general y específicamente de los niños, los ancianos, las mujeres y los jóvenes como lo establecen las Leyes respectivas y los Convenios Internacionales de las Organización Internacional

del Trabajo suscritos por Venezuela;

20. Obtener de los patronos y de los organismos y funcionarios competentes, la aplicación de lo dispuesto por la Ley Orgánica del Trabajo, su reglamento y las demás leyes sociales protectoras de los intereses de los trabajadores;

21. Realizar los estudios necesarios, preparar proyectos convenientes, organizar campañas y movilización de los trabajadores para lograr una legislación laboral con profundo sentido social, acorde con la evolución del país y del mundo;

22. Elevar el nivel cultural de la clase trabajadora, mediante el desarrollo de amplias campañas de alfabetización, por la creación de centros culturales, escuelas de capacitación técnico-industrial; escuelas artesanales, bibliotecas y el acceso a la educación superior;

23. Estructurar campañas permanentes a nivel de los centros de trabajo para concientizar a los trabajadores en la lucha activa contra la corrupción, el consumo y distribución de estupefacientes y sustancias Psicotrópicas y otros hábitos dañinos para su salud, física y mental, así como para la sociedad en general; y,

24. Reforzar la vigencia y promoción de valores éticos y morales en la conducta habitual y cotidiana del movimiento sindical y sus dirigentes; la honestidad, lealtad, sinceridad, pulcritud y transparencia de sus actos, deben ser atributos inherentes al modo de ser y a la cultura del movimiento sindical organizado, como lo establece el Código de Ética y Disciplina Sindical de la Confederación.

ARTÍCULO 4.- La Confederación tendrá la representación de todos los trabajadores afiliados a las organizaciones sindicales debidamente inscritas a ella, interviniendo en los asuntos relativos al trabajo y en las diferencias que surjan en el seno de cada una de ellas, agotando los esfuerzos y gestiones en la defensa de sus afiliados.

CAPÍTULO SEGUNDO. DISPOSICIONES GENERALES. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAMIENTO INTERNO

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ARTÍCULO 12.- La Confederación de Trabajadores de Venezuela tendrá los siguientes órganos deliberantes y organismos de dirección:

1. El Congreso Nacional de Trabajadores;
2. El Consejo Nacional de Trabajadores;
3. El Comité Ejecutivo Nacional;
4. La Contraloría Sindical Nacional;
5. El Tribunal de Ética y Disciplina Sindical, y,
6. La Comisión Electoral Nacional Permanente.

ARTÍCULO 13.- LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE VENEZUELA estará constituida por:

1. Los Sindicatos Nacionales por sectores (económicos, profesionales, sectoriales, de comercio, cuentapropistas, agro-industriales y de servicios)
2. La Federación Campesina de Venezuela;
3. La Federación Unitaria Nacional de Empleados Públicos;
4. Las Seccionales Regionales de la Confederación de Trabajadores de Venezuela establecidas en cada una de las Entidades Federales;
5. Los colegios de profesionales legalmente establecidos y que hubieren adquirido igual derecho para ejercer las atribuciones sindicales por haberse inscrito en el Ministerio del ramo de conformidad con la Ley;
6. Las organizaciones de trabajadores jubilados o pensionados legalmente establecidas y que se hubieren igualmente inscrito ante el Ministerio del ramo de conformidad con la Ley; y,
7. Los sindicatos o asociaciones estatales o regionales unificados por ramas de actividades; o Seccionales de base del sector público y privado de cada entidad federal debidamente afiliados a las organizaciones sindicales.

PARAGRAFO ÚNICO:

La estructura organizativa y funcional, así como la conformación de la Federación Unitaria Nacional de Empleados Públicos, se mantendrá como lo prevén los Estatutos de dicha organización



SITUACIÓN ACTUAL DEL PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR LAS NUEVAS AUTORIDADES DE LA CTV

La CTV ha hecho mucho para apoyar la democracia en Venezuela. Sin embargo, la democracia dentro de la CTV ha sido violada por el régimen venezolano. Situación que ha sido denunciada en reiteradas ocasiones ante la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Luego de la imposición gubernamental de un referendo consultivo en diciembre del año 2000, se realizaron las elecciones en octubre de 2001.

El 12 de enero de 2005, el Consejo Nacional Electoral (CNE) anuló esas elecciones. En los siguientes años, el CNE presentó numerosos obstáculos para la realización de un nuevo proceso electoral, impidiendo así la renovación de los órganos de dirección de la CTV.



En el año 2011, finalmente se logró entregar un nuevo proyecto al CNE, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por este organismo, con la participación de 22 federaciones regionales, 17 federaciones nacionales y más de 500 mil electores. En el 2012, se logra la instalación de la Comisión Electoral pero fue impugnado el proyecto electoral.

En abril de 2016, luego de innumerables reuniones, asesorías y aperturas para la entrega de nóminas de afiliados por parte de las federaciones regionales, nacionales y sindicatos de base, la Comisión Electoral de la CTV logra entregar al CNE un nuevo Proyecto Electoral, quedando aprobado. Pero, debido al decreto del Ejecutivo Nacional referido a la jornada laboral por la crisis eléctrica, la Comisión Electoral se vio en la necesidad de reprogramar el cronograma electoral solicitado por el CNE.

La Comisión Electoral avanzó hasta el paso número 8 del cronograma electoral de un total de 31 pasos. No obstante, no ha podido avanzar más porque el CNE no ha entregado el "listado preliminar de electores". En abril de 2018, el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) ordenó a la Comisión Electoral llevar a cabo todas las diligencias necesarias para continuar con el proceso electoral, para que se proceda a la elección de los órganos directivos de la CTV. Sin embargo, La CTV ha enviado una gran cantidad de comunicaciones al CNE, pero a febrero de 2021 no había recibido respuesta alguna.

Durante este período ninguna central (solo la central sindical pro-régimen) sindical ha logrado superar las trabas del CNE. Es por ello que, la Confederación de Trabajadores de Venezuela exhorta al CNE para que deje de ser una ficha administrativa del Poder Ejecutivo y contribuya al proceso de democratización del país.



EL FUTURO DE LA LIBERTAD SINDICAL Y LA CTV

Es importante reconocer para poder avanzar en la reconquista de la libertad sindical y los derechos laborales y sindicales, ahora más que nunca se necesita:

La unidad, la independencia y autonomía de los trabajadores y sus organizaciones;
Reconstruir el Diálogo Social.

La protección de la normativa internacional del trabajo para garantizar la existencia de organizaciones sindicales en el sector público y privado que puedan hacer frente a las políticas de Estado que atentan contra su aplicación; a la vez que garantizar el derecho colectivo a la negociación de las relaciones laborales como una forma de construir equidad, justicia social y redistribución de la riqueza.



@soyCTV



soyctv@gmail.com